CONTRATO DE SUMINISTRO No. 430 / DE 2026.

CONTRATANTE: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

CONTRATISTA: **SOLEM AS S.A.S**
Nit. No. 901668304-1
Rep. Legal. MARIA EDITH SIERRA MEDINA.
C.C. No. 46.660.936.

OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

VALOR: **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($249.874.897) IVA incluido**

PLAZO: **A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DE DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 de marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit. No. **891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **SOLEM AS S.A.S** identificada con **NIT. 901668304-1** representada legalmente por **MARIA EDITH SIERRA MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **46.660.936,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro en concordancia con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E, adoptado mediante resolución No 376 de 05 de septiembre de 2024, ***ARTICULO. 29 PARAGRAFO 2*** *La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización obras y/o servicios, previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500 SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva. Mediante requerimiento que garantice pluralidad de oferentes, cuando la entidad identifique mejor relación costo beneficio, en los siguientes casos: Bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.* Por la naturaleza del proceso de selección, la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para seleccionar la oferta más favorable acudirá a la modalidad de requerimiento con pluralidad de oferentes y tendrá en cuenta factores técnicos, jurídicos y económicos realizando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de referencia de condiciones del **Requerimiento No. 040 de 2026**, y de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **2)** Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **3)** La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales

para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **4)** El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5)** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el **PLAN DE GESTIÓN**, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027." **6)** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el **PLAN DE DESARROLLO** denominado **"SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN"**, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027." **7)** Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N° 447 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026. **8)** Que mediante Acuerdo No 029 del 19 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026. **9)** La **Coordinadora de Almacén** junto con el **Subgerente Administrativo y Financiero** presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja para contratar la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA"** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 y el Manual de Contratación, Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024. **10)** El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1187, expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E., adjunta a la carpeta contractual. **11)** El área de contratación del Hospital, a solicitud de la Subgerente Administrativa y Financiera, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II, el Requerimiento No. RE-REQ-040 de 2026, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de contratar **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA A". 12)** Que durante el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección se presentaron OCHO (08) solicitudes de limitación del Proceso de Selección a MIPYMES. Por lo anterior y en vista de que se reunieron los presupuestos de ley para limitar el proceso de selección a MIPYMES acorde al numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme; Articulo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021. Se limitó el proceso de selección A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **13)** De igual forma, dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se presentaron observaciones a los términos de condiciones preliminares por parte de HECTOR GARCIA GONZALEZ. **14)** Que el **Area de Contratación**, previa aprobación del comité de contratación dio respuesta oportuna y de fondo a las observaciones presentadas a los términos de condiciones. **15)** Que mediante **Resolución No. 181 del 29 de Abril de 2026** se dio **APERTURA** al proceso de contratación Requerimiento No. RE-REQ-040-2026.**16)** Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria para presentar observaciones a los términos de condiciones Definitivos y demás documentos soporte, NO fueron allegadas observaciones y/o solicitudes a los mismos. **17)** Que el día Seis (06) de Mayo de 2026, a las 08:00 a.m., mediante el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, se realizó el **CIERRE** del Requerimiento No. RE-REQ-040-2026, tal y como se había dispuesto en el cronograma. A dicho requerimiento se presentaron cinco (05) propuestas por parte de:

PROPONENTE	TOTAL, FOLIOS	FECHA DE RADICACIÓN	VALOR PROPUESTA
SOLEM AS S.A.S NIT. 901668304-1 R/L. MARIA EDITH	Allega propuesta por plataforma SECOP II	5/05/2026 6:07 PM	249.874.897 COP

SIERRA MEDINA C.C. 46.660.936			
FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT. 7128387-1 C.C. 7128387	Allega propuesta por plataforma SECOP II	5/05/2026 6:28 PM	272.651.615 COP
TECNICA GROUP S.A.S NIT. 901457727-6 R/L YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA C.C. 79.972.614	Allega propuesta por plataforma SECOP II	5/05/2026 6:54 PM	310.876.746 COP
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S. Nit: 901217560-4 R/L. JAVIER GONZALO BECERRA GALINDO C.C. 79.522.888	Allega propuesta por plataforma SECOP II	5/05/2026 7:29 PM	256.240.400 COP
GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN NIT. 7219252-7 C.C. 7219252	Allega propuesta por plataforma SECOP II	5/05/2026 7:43 PM	261.932.000 COP

18) El día Ocho (08) de Mayo de 2026, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS** con los siguientes resultados:

INFORME DE EVALUACIÓN			
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES**	**PUNTAJE PRELIMINAR**
SOLEM AS S.A.S NIT. 901668304-1 R/L. MARIA EDITH SIERRA MEDINA C.C. 46.660.936	249.874.897 COP	NO CUMPLE	100 PUNTOS
FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT. 7128387-1 C.C. 7128387	272.651.615 COP	NO CUMPLE	98 PUNTOS
TECNICA GROUP S.A.S NIT. 901457727-6 R/L YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA C.C. 79.972.614	310.876.746 COP	CUMPLE	97 PUNTOS
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S. Nit: 901217560-4 R/L. JAVIER GONZALO BECERRA	256.240.400 COP	NO CUMPLE	99 PUNTOS

GALINDO C.C. 79.522.888			
GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN NIT. 7219252-7 C.C. 7219252	261.932.000 COP	NO CUMPLE INCURRIÓ EN CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA	NO SE ASIGNA, TODA VEZ QUE INCURRIÓ EN CAUSAL DE RECHAZO

19) Dentro del término de traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones contemplado en el cronograma, se presentaron documentos en calidad de subsanación por parte de **SOLEM AS S.A.S.; FABIO NELSON FARFAN CORZO; Y OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.,** En cuánto al proponente denominado **GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN,** se dejó constancia que no presentó documento alguno de subsanación o aclaración u observación. **20)** El día Trece (13) de Mayo de 2026, el Comité de Contratación verificó y aprobó el **INFORME FINAL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS,** con los siguientes resultados: "

PROPONENTE	***RESULTADO***	***VALOR OFERTA ECONÓMICA***	***PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA***	***ORDEN DE ELEGIBILIDAD***
SOLEM AS S.A.S NIT. 901668304-1 R/L. MARIA EDITH SIERRA MEDINA C.C. 46.660.936	***HABILITADO***	***249.874.897 COP***	***100 PUNTOS MENOR VALOR***	***PRIMERO***
OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S. Nit: 901217560-4 R/L. JAVIER GONZALO BECERRA GALINDO C.C. 79.522.888	***HABILITADO***	***256.240.400 COP***	***99 PUNTOS SEGUNDO MENOR VALOR***	***SEGUNDO***
FABIO NELSON FARFAN CORZO NIT. 7128387-1 C.C. 7128387	***HABILITADO***	***272.651.615 COP***	***98 PUNTOS TERCER MENOR VALOR***	***TERCERO***
TECNICA GROUP S.A.S NIT. 901457727-6 R/L YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA C.C. 79.972.614	***HABILITADO***	***310.876.746 COP***	***97 PUNTOS CUARTO MENOR VALOR***	***CUARTO***
GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN NIT. 7219252-7 C.C. 7219252	***RECHAZADO***	***RECHAZADO***	***RECHAZADO***	***RECHAZADO***

21) Conforme los resultados anteriores, el Comité de Contratación recomendó al GERENTE la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por el proponente denominado SOLEM AS S.A.S identificada con NIT. 901668304-1 representada legalmente por MARIA EDITH SIERRA MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.936, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($249.874.897) IVA incluido, plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la firma de del acta de inicio del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2026. Lo anterior por ser la propuesta más favorable para la entidad, siendo el primero en el orden de elegibilidad, obtener el mayor puntaje y cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidas en Los documentos del Proceso de selección. **22)** Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, aceptó la recomendación de Adjudicación hecha por el Comité de Contratación y en consecuencia a través de la resolución No. 192 del 13 de Mayo del 2026, ADJUDICÓ el Requerimiento No. REQ-040-2026 cuyo

objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA", al proponente denominado SOLEM AS S.A.S identificada con NIT. 901668304-1 representada legalmente por MARIA EDITH SIERRA MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.936, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($249.874.897) IVA incluido. Lo anterior por ser la propuesta más favorable para la entidad, siendo el primero en el orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos y exigencias contenidas en Los documentos del Proceso de selección. **23).** De conformidad con lo anteriormente expuesto las partes obrando bajo el principio de autonomía de la voluntad negocial, acuerdan las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **HOSPITAL** al **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN LAS DIFERENTES AREAS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. PARAGRÁFO PRIMERO – ALCANCE DEL OBJETO:** La entidad requiere adquirir elementos de papelería y útiles de escritorio necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de las diferentes dependencias. Estos insumos son indispensables para el desarrollo de actividades diarias. **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($249.874.897) IVA incluido,** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones según Aplique, y que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

ITEM	ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Set de pintura Acuarelas 12 ml x 12 unidades	UNIDAD	30	$ 9.154,00	$ 274.620,00
2	Almohadilla Dactilar Con Tinta negra y Firmar Fácilmente Con Huellas Digitales, Distintos Documentos, Hasta 1,000 Veces. No Requiere Preparación Tinta De Secado Rápido Impresión Ideal Para Escaneo Óptico O Fotográfico Fácil De Remover Sin Solventes Después De Su Aplicación -	UNIDAD	30	$ 2.110,00	$ 63.300,00
3	Almohadilla Para Sellos	UNIDAD	10	$ 2.198,00	$ 21.980,00
4	Atomizador Spray Lechozo 120Ml	UNIDAD	20	$ 1.753,00	$ 35.060,00

5	Atomizadores Plásticos Tipo Pistola- 500 Ml	UNIDAD	400	$ 2.638,00	$ 1.055.200,00
6	Atomizadores Spray De 1 lt De Capacidad	UNIDAD	200	$ 3.550,00	$ 710.000,00
7	Bandas De Caucho Elásticos Para Archivo Caja 125 Grs	CAJA	20	$ 1.157,00	$ 23.140,00
8	Bandas De Caucho Siliconada Paquete X 500 Gr	PAQUETE	200	$ 14.850,00	$ 2.970.000,00
9	Bisturí Industrial Grande Cuerpo Metálico	UNIDAD	50	$ 4.090,00	$ 204.500,00
10	Bloc Cuadriculado Carta, 70 Hojas	UNIDAD	10	$ 3.918,00	$ 39.180,00
11	Bloc De Hojas Iris Tamaño X 35 Hojas	UNIDAD	10	$ 3.518,00	$ 35.180,00
12	Bloc Rayado Carta, 70 Hojas	UNIDAD	10	$ 3.918,00	$ 39.180,00
13	Borrador Miga De Pan Tamaño Grande Amigable Con El Papel, Borrado Limpio, Borrado De Grafito En Toda Clase De Papel. De Color Café, Dureza Controlada Y Alta Absorción De Grafito	UNIDAD	500	$ 850,00	$ 425.000,00
14	Borrador Para Tablero Acrilico	UNIDAD	20	$ 1.582,00	$ 31.640,00
15	Calculadora Dos Modos De Alimentación, 12 Dígitos, 2 Memorias, Teclas Plásticas-	UNIDAD	20	$ 26.396,00	$ 527.920,00
16	Cartulina Blanca En Octavos Paquete X 10	PAQUETE	20	$ 1.758,00	$ 35.160,00

17	Cartulina De Colores en Octavos Paquete X 10 (Verde, Rosada, Azul Y Amarilla)	PAQUETE	40	$ 1.758,00	$ 70.320,00
18	Cartulina Negra En Octavos Paquete X 10	PAQUETE	30	$ 2.110,00	$ 63.300,00
19	Cartón Paja De 1/8 Blanco X 10 Unidades	paquete	20	$ 5.894,00	$ 117.880,00
20	Cd - R80 700 Mb Con Sobre Protector	UNIDAD	500	$ 1.008,00	$ 504.000,00
21	Cepillo Para Lavado 7,00 X 10,00X17,50 Fibra Rígida	UNIDAD	60	$ 7.214,00	$ 432.840,00
22	Chinches Plastificado Surtido X 100 und	CAJA	20	$ 1.582,00	$ 31.640,00
23	Cinta Enmascarar Multipropósito 40m x 24mm	ROLLO	5000	$ 3.667,00	$ 18.335.000,00
24	Cinta Embalaje Transparente 48Mm X 300 Metros	ROLLO	200	$ 14.253,00	$ 2.850.600,00
25	Cinta Métrica Retráctil	UNIDAD	100	$ 23.690,00	$ 2.369.000,00
26	Cinta Métrica Retráctil De Estrella 150 Cm	UNIDAD	100	$ 9.452,00	$ 945.200,00
27	Colores caja X 12 Unidades	CAJA	30	$ 3.518,00	$ 105.540,00
28	Conos Otoscopio Adulto Paq x 34 Unidades	PAQUETE	250	$ 10.455,00	$ 2.613.750,00
29	Conos Otoscopio Pediátrico Paq x 34 Unidades	PAQUETE	250	$ 11.277,00	$ 2.819.250,00
30	Corrector Liquido En Lápiz 7 Ml Secado Rápido Con Excelente Cobertura Y Control De Líquido Superior Con Clip Para Portarlo En El Bolsillo	UNIDAD	200	$ 1.018,00	$ 203.600,00
31	Cortapapel Grande Plastico	UNIDAD	50	$ 790,00	$ 39.500,00

32	Cosedora Manual Capacidad Para Grapado De Hasta 30 Hojas.	UNIDAD	100	$ 13.725,00	$ 1.372.500,00
33	Crayones Jumbo X 12 Unidades	CAJA	20	$ 6.965,00	$ 139.300,00
34	Cuaderno Argollado - Pequeño 80 Hojas Cuadriculado	UNIDAD	20	$ 2.874,00	$ 57.480,00
35	Cuaderno Argollado Grande 80 Hojas Cuadriculado	UNIDAD	200	$ 3.614,00	$ 722.800,00
36	Cuadernos de 50 Hojas Cuadriculado	UNIDAD	30	$ 2.364,00	$ 70.920,00
37	Escarcha (Morada, Rosada, Azul Clara Y Oscura, Verde, Naranja, Amarilla, Roja, Negra, Blanca)	UNIDAD	50	$ 623,00	$ 31.150,00
38	Esfero Negro Punta Fina Semi Gel 0.7 Mm Negro Tinta Gel De Secado Inmediato. Escritura Sin Interrupciones.	UNIDAD	5000	$ 763,00	$ 3.815.000,00
39	Esferos de Colores Caja X 12 (Rojo, Azul , Rosado, Verde)	CAJA	10	$ 8.797,00	$ 87.970,00
40	Foami (Morado, Rosado, Blanco, Negro, Café, Azul, Amarillo, Verde, Rojo, Naranja, Gris) Foamy En Octavo Paquete X 10 Unidades (25 Cm X 35 Xm)	PAQUETE	22	$ 4.926,00	$ 108.372,00
41	Folder AZ Tamaño Oficio	UNIDAD	10	$ 6.686,00	$ 66.860,00

42	Folder De 2 Pulgadas Tamaño Carta	UNIDAD	300	$ 9.278,00	$ 2.783.400,00
43	Folder Plástico De 1 1/2 Pulgada Tamaño Carta	UNIDAD	500	$ 8.627,00	$ 4.313.500,00
44	Folder Plástico De 1 Pulgada Tamaño Carta	UNIDAD	300	$ 7.778,00	$ 2.333.400,00
45	Gancho Clip Metálico X Caja X 100 Unidades	CAJA	200	$ 1.177,00	$ 235.400,00
46	Gancho Lotero 2"	UNIDAD	120	$ 7.917,00	$ 950.040,00
47	Gancho Mariposa Caja X 50 Unidades	CAJA	50	$ 2.924,00	$ 146.200,00
48	Gancho Para Cosedora Estándar Caja Galvanizado X 5000 Unidades	CAJA	100	$ 2.940,00	$ 294.000,00
49	Guante Negro Industrial Calibre 35 (Par)	UNIDAD	150	$ 5.817,00	$ 872.550,00
50	* Lápiz Mina Negra Y Blanda No.2Hb Producido Con Madera 100% Reforestada. Mina Muy Resistente Al Sacar Punta.	UNIDAD	240	$ 533,00	$ 127.920,00
51	Libro De Actas 200 folios	UNIDAD	100	$ 14.121,00	$ 1.412.100,00
52	Libro De Contabilidad 3 Columnas De 300 Folios	UNIDAD	100	$ 19.578,00	$ 1.957.800,00
53	Marcador Borrable Color Negro	UNIDAD	2000	$ 1.142,00	$ 2.284.000,00
54	Marcador Borrable Negro Recargable Para Tablero Acrílico Blanco O Vidrio, De Cuerpo Ligero Y Ergonómico Lo Que Permite Una Mejor Sujeción, Su Punta Biselada Permite Realizar 3 Tipos De Trazo Dependiendo De La Forma En Que Se Apoya En La Superficie	UNIDAD	100	$ 2.516,00	$ 251.600,00

55	Marcador Permanente Doble Punta Negro Grosor Del Trazo 0.4 Mm, 1 Mm diámetro 2 Cm	UNIDAD	200	$ 1.142,00	$ 228.400,00
56	Marcador Permanente De Punta Fina, Hechos Para Marcar En La Mayoría De Las Superficies, Tiene Una Tinta Icónica Que Seca Rápidamente Y Resiste Tanto El Agua Como La Decoloración.	UNIDAD	3000	$ 2.462,00	$ 7.386.000,00
57	Memoria USB 16 Gb	UNIDAD	10	$ 15.397,00	$ 153.970,00
58	Papel Carbon Azul Caja X 50 Hojas	UNIDAD	20	$ 29.036,00	$ 580.720,00
59	Papel Contac (Rollo De 45 Cm X 20 M)	ROLLO	50	$ 39.640,00	$ 1.982.000,00
60	Papel Crepe (Morado, Rosado, Blanco, Negro, Café, Azul, Amarillo, Verde, Rojo, Naranja, Gris) 10 Unidades De Cada Color	PLIEGO	110	$ 5.310,00	$ 584.100,00
61	Papel Higiénico Blanco Triple Hoja	UNIDAD	24	$ 3.245,00	$ 77.880,00
62	Papel Seda (Morado, Rosado, Blanco, Negro, Café, Azul, Amarillo, Verde, Rojo, Naranja, Gris) 10 Unidades De Cada Color	PLIEGO	110	$ 2.110,00	$ 232.100,00
63	Papel Silueta (Morado, Rosado, Blanco, Negro, Café, Azul, Amarillo, Verde, Rojo, Naranja, Gris) 10 De Cada Color	PLIEGO	110	$ 5.750,00	$ 632.500,00

64	Papel Tamaño Carta Resma Color Blanco, 72 Gr - Reprograf	RESMA	5500	$ 14.575,00	$ 80.162.500,00
65	Papel Tamaño Media Carta Resma Color Blanco, 72 Gr	RESMA	800	$ 10.025,00	$ 8.020.000,00
66	Papel Tamaño Oficio - Resma Color Blanco 72 Gr - Reprograf	RESMA	120	$ 18.327,00	$ 2.199.240,00
67	Papel Térmico Digiturno X Rollo 80 mm X60, 48Gr	UNIDAD	240	$ 4.398,00	$ 1.055.520,00
68	Papel Vinipel Para Alimentos X 200 mts	ROLLO	500	$ 16.769,00	$ 8.384.500,00
69	Papelera De Escritorio Doble Bandeja Malla Metálica Tamaño 260 X 292 X 349 Mm	UNIDAD	30	$ 32.556,00	$ 976.680,00
70	Pegante Barra X 40 Gramos Garantiza Un Secado Extra Rápido, Una Excelente Adherencia A Materiales Como El Papel, Cartón, Fotografías Entre Otros, Está Diseñado Para Una Aplicación Limpia Y Práctica	UNIDAD	300	$ 2.198,00	$ 659.400,00
71	Perforadora 3 Huecos	UNIDAD	5	$ 25.139,00	$ 125.695,00
72	Perforadora De Escritorio De 2 Huecos Capacidad De Perforado De 40 Hojas Con Guia Para Ajustar La Perforación	UNIDAD	20	$ 26.396,00	$ 527.920,00
73	Perforadora Industrial De Dos Huecos De 150 Hojas	UNIDAD	5	$ 169.700,00	$ 848.500,00

74	Pila AA (Par) Alcalina La Mejor Precisión Posible Con Niveles Flexibles De Energía Nuevo E Innovador Diseño De Pilas Y Excepcional Acabado Mate De La Etiqueta Para Un Aspecto Háptico De Primera Calidad.	PAQUETE	1000	$ 6.087,00	$ 6.087.000,00
75	Pila AAA (Par) Alcalina La Mejor Precisión Posible Con Niveles Flexibles De Energía Nuevo E Innovador Diseño De Pilas Y Excepcional Acabado Mate De La Etiqueta Para Un Aspecto Háptico De Primera Calidad.	PAQUETE	1000	$ 6.087,00	$ 6.087.000,00
76	Pila Alkalina 9 Voltios	UNIDAD	150	$ 12.163,00	$ 1.824.450,00
77	Pila Recargable A A	UNIDAD	100	$ 15.837,00	$ 1.583.700,00
78	Pila Recargable A A A	PAR	50	$ 15.837,00	$ 791.850,00
79	Plastilina Larga Caja X 12 Colores 200 Gr	CAJA	30	$ 3.166,00	$ 94.980,00
80	Plumones Colores Caja X 12	CAJA	20	$ 3.518,00	$ 70.360,00
81	Post-It Colores Cuadrados 76X76 Mm 100 Hojas Colores Surtidos	PAQUETE	200	$ 1.758,00	$ 351.600,00
82	Post-It Tipo Flecha 5 Piezas Colores Fluorescente	PAQUETE	200	$ 1.194,00	$ 238.800,00
83	Protector En Vinilo Tamaño Carta X 25 Unidades Calibre 4	PAQUETE	500	$ 10.223,00	$ 5.111.500,00
84	Protector En Vinilo Tamaño Oficio X 25 Unidades Calibre 4	PAQUETE	100	$ 10.996,00	$ 1.099.600,00

85	Regla Plástica De 30 cm Regla Profesional Resistente De Alta Calidad. Para Uso En El Colegio, Universidad, Oficina O La Casa. Graduaciones Precisas Resistentes Al Borrado. Fabricada Con Plástico Transparente, Garantiza Una Visibilidad Óptima Al Trazar Líneas Rectas Con Precisión.	UNIDAD	100	$ 490,00	$ 49.000,00
86	Repuesto Gatillo Para Atomizar Transparente Multiusos	UNIDAD	100	$ 1.059,00	$ 105.900,00
87	Resaltador Colores Surtidos	UNIDAD	1500	$ 1.142,00	$ 1.713.000,00
88	Rótulos Adhesivos Circulares Cir- 13 Paquete X 100 De Colores	PAQUETE	100	$ 3.166,00	$ 316.600,00
89	Saca ganchos	UNIDAD	120	$ 1.582,00	$ 189.840,00
90	Separador Plástico De Colores Pqte X 5 Unidades Colores Surtidos	PAQUETE	200	$ 1.841,00	$ 368.200,00
91	Temperas Caja X 6 Unidades	CAJA	30	$ 2.990,00	$ 89.700,00
92	Tijeras De Oficina 8,5" Alta Calidad Para Un Excelente Desempeño Y Gran Durabilidad. Agarre Con Anillos En Caucho Más Gruesos Y Suaves Para Mayor Comodidad Cortes Precisos	UNIDAD	120	$ 4.926,00	$ 591.120,00
93	Tinta Para Sellos Color Negro Tinta Acuosa Libre De Aceites Y De Alta Definición Para El Estampado De Papeles O Documentos, Mediante El Uso De Tampones Y Almohadillas.	UNIDAD	10	$ 2.110,00	$ 21.100,00
94	Vaso De Cartón 4 Onzas Pqte X 50 Unidades	PAQUETE	7000	$ 4.080,00	$ 28.560.000,00

95	Vaso De Cartón 9 Onzas Con Tapa Pqte X 50 Unidades	PAQUETE	2000	$ 7.676,00	$ 15.352.000,00
96	Rollo de papel térmico para digiturno, ancho 80mm/8cm x lardo del papel 480 m, capa térmica hacia afuera o adentro; diámetro del eje central mínimo 18,5 mm máximo 19 mm, grosor del papel 55um-80um	rollo	150	$ 8.973,00	$ 1.345.950,00
97	Lápiz Táctil Universal Para Celular, Tablet y iPad	unidad	20	$ 29.364,00	$ 587.280,00
	VALOR TOTAL				**$ 249.874.897**

CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO: El valor del contrato se paga de acuerdo al suministro realizado mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad. El contratista deberá presentar los siguientes documentos como requisitos para el pago: • Factura electrónica. • Certificación bancaria (para el primer pago únicamente) • Certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato. • Certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Contador y/o Revisor fiscal, para lo cual debe adjuntar: Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador, Copia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES). **CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la fecha de la firma de del acta de inicio del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2026. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1187, el cual forma parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones generales contractuales: **1.** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. **2.** Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **3.** Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **4.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo

sexual. **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento a la obligación sobre la política de seguridad de la información o lo consignado en el formato C-F-43, dará lugar a la terminación inmediata del contrato en cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO 1:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las cláusulas exorbitantes o excepcionales. **PARÁGRAFO 2:** Para efecto de la aplicación de la liquidación del contrato, el procedimiento a aplicar será en señalado en el artículo 43 de la Resolución Interna No. 376 de 2024, mediante la cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -MULTAS AL CONTRATISTA:** El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas que se liquidarán con base en el (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta completar el (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Para efecto de la aplicación de las multas, el procedimiento a aplicar será en señalado en el artículo 40, numeral 40.1. de la Resolución Interna No. 376 de 2024, mediante la cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción como mínimo el diez (10%) por ciento del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que supere el porcentaje anteriormente señalado. **PARÁGRAFO:** Para efecto de la aplicación de la cláusula penal, el procedimiento a aplicar será en señalado en el artículo 40, numeral 40.2. de la Resolución No. 376 de 2024, mediante la cual se actualiza y aprueba el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación Jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido del artículo 37, numeral 5 del Manual de Contratación, (Resolución No. 376 de 2024), sin perjuicio de inaprobar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con el HOSPITAL, por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.
Calidad de los elementos	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **5.** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. **7.** Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **10.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista, se obliga a: **1.** El proveedor debe entregar los artículos ofertados cumpliendo con las características técnicas y especificaciones detalladas en el contrato, al área de almacén de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja, los que deben venir debidamente empacados y sellados, en perfectas condiciones y de óptima calidad dentro del plazo estipulado en el contrato. **2.** Los productos deben ser de una marca reconocida. **3.** En el caso de que se presente defectos de fabricación o de mala calidad, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos sin costo alguno en un término no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la devolución, en caso de incumplir nuevamente con las condiciones pactadas contractualmente, el Hospital está facultado para retirarlos del contrato. **4.** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja. **5.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta. **6.** El contratista deberá cumplir con la entrega de los elementos en un tiempo no mayor a dos (2) días contados a partir de la fecha de solicitud, de los elementos solicitados mediante correo electrónico. **CLÁUSULA OCTAVA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:** En virtud del desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales se encuentran contenidas en la cláusula segunda del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. -OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna. **2.** Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato. **3.** Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas. **4.** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato. **5.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. **6.** Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. **7.** Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión. **8.** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien realizará se seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contara con el apoyo del Coordinador de almacén quien revisará lo relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, artículos 37, 38 y 42 del Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario San Rafael de Tunja, actualizado y aprobado mediante Resolución Interna No. 376 de 2024. La E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas arriba citadas. **PARÁGRAFO 1.** Dara lugar a la terminación unilateral del contrato, el incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contratista, en especial incurrir aquellas conductas establecidas como constitutivas de posible maltrato y acoso

PARÁGRAFO 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. **PARÁGRAFO 2:** En el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Registro presupuestal. d). Requerimiento 040 de 2026 e). Propuesta del CONTRATISTA. f). La designación de supervisión. g). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. h). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será la ESE Hospital Universitario San Rafael De Tunja en la sede central, en la sede María Josefa Canelones o en cualquier sede habilitada en la Institución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: **A). El HOSPITAL** en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. **B).** El **CONTRATISTA** en

la CR 1 F 40 195 ED ENTERPRISE TO 2 OF 617 BRR SANTA INES. Teléfono: 3125114879 - Correo electrónico: solem.sas2022@gmail.com.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *German Francisco Perez González (Gerente).*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

Proyectó: *Cristian Acosta (Profesional de Contratación).*